

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, la demanda de sucesión de la causante EMERITA VALDERRUTEN, para resolver.

Santiago de Cali, 17 de junio de 2022.

La secretaria,

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD SANTIAGO DE CALI –
VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022).

AUTO No. 993
Actuación: Sucesión
Causante: Emerita Valderrutem
Radicado: 76 001 3110 001 2022 00184 00
Providencia: Apertura de la sucesión

CLARA INES VALDERRUTEN, IGNACIO VALDERUTEN y JULIO CESAR VALDERRUTEN en calidad de hijos y ADRIANA VALDERRUTEN BETANCURT, heredera por representación de su padre fallecido EDMUNDO VALDERRUTEN, obrando a través de apoderado judicial, presentaron demanda de sucesión intestada de la causante EMERITA VALDERRUTEN, fallecida el 25 de febrero de 2020, en Santiago de Cali, lugar de su último domicilio.

Revisada la demanda a la luz de los artículos 82, 83, 84, 85 y 488, 489 del C.G.P., se encuentra a derecho y plenamente acreditada la condición de la heredera, razón para acceder a la apertura de la sucesión, por lo que se reconocerá su condición.

Se solicita la medida cautelar de embargo y secuestro del bien inmueble con matrícula inmobiliaria Nos. 370-366928 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santiago de Cali, el que conforma la masa sucesoral, la que es viable por tratarse de un proceso de sucesión, donde es procedente la medida, como lo prevé el artículo 480 del C.G.P. y por consiguiente se

ordenará la medida cautelar, librando oficio a la Oficina de Instrumentos Públicos de Santiago de Cali y Secretaria de Tránsito Municipal.

Por lo expuesto, la Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR abierto y radicado en este Juzgado el proceso de SUCESIÓN INTESTADA de la causante EMERITA VALDERRUTEN, fallecida el 25 de febrero de 2020, en Santiago de Cali, lugar de su último domicilio.

SEGUNDO: RECONOCER como herederos de la causante EMERITA VALDERRUTEN, en condición de hijos, a CLARA INES VALDERRUTEN, IGNACIO VALDERUTEN y JULIO CESAR VALDERRUTEN en calidad de hijos y ADRIANA VALDERRUTEN BETANCURT, heredera por representación de su padre fallecido EDMUNDO VALDERRUTEN.

TERCERO: EMPLAZAR A TODOS los demás, quienes se crean con derecho a intervenir en el proceso, el que se surtirá mediante la inclusión de la convocatoria, la clase de proceso, el nombre de la causante, de los interesados reconocidos como herederos, el Juzgado que los requiere, la fecha del auto de apertura de la sucesión, la radicación del proceso, emplazamiento que se entenderá surtido, quince (15) días después de la publicación en el "REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS (Dec.806 de 2020).

CUARTO: INFORMAR a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), la apertura de la sucesión intestada de la causante EMERITA VALDERRUTEN, quien en vida se identificó con la C.C. No. 14.449.920, allegando copia del inventario de los bienes relictos y de las deudas de la herencia, Certificado de Tradición del bien inmueble relacionado en la demanda.

QUINTO: DECRETAR el embargo y secuestro, del inmueble con Matrícula Inmobiliaria No. 370-366928, de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santiago de Cali. COMUNICAR al Registrador de

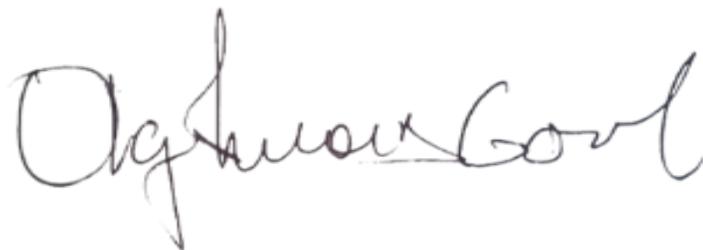
Instrumentos Públicos de Santiago de Cali, para que proceda conforme. Librar el oficio respectivo.

SEXTO: Surtido el embargo, se comisionara a la Secretaria de Gobierno Municipal – Comisiones Civiles, para que adelante la diligencia de secuestro, otorgándole todas las facultades necesarias para que se logre su efectividad, teniendo como fundamento el artículo 595 del C.G.P..

SÉPTIMO: RECONOCER personería para actuar al doctor JOSÉ MAURICIO NARVAEZ AGREDO, portador de la cédula de ciudadanía No. 94.501.760 y T.P. No. 178.670 del C.S.J., como apoderado judicial de CLARA INES VALDERRUTEN identificada con la C.C. No. 29.344.037, IGNACIO VALDERUTEN identificado con la C.C. No. 14.960.360, JULIO CESAR VALDERRUTEN identificado con la C.C. No.14.952.568 y ADRIANA VALDERRUTEN BETANCURT, identificada con la C.C. No. 31.914.208, para los efectos legales y los expresamente señalados en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Jueza,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Olga Lucia González', written in a cursive style.

OLGA LUCIA GONZÁLEZ.

aav